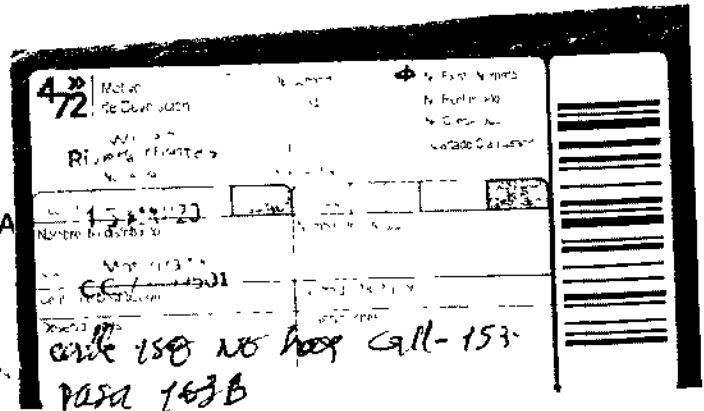


Bogotá D.C., 6 de abril de 2020
SDM-SC-65205

Señor (a)
CLAUDIA ALEXANDRA VILLAREAL BERNAL
Calle 158 No. 45-18
Teléfono: 3204885100
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -59454



Respetada señora VILLAREAL.

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad para el comparendo N° 11001000000025082757 de fecha 24 de diciembre de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados. ." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S A, mediante guía de entrega informó la causal de devolución ERRADA, tal como se muestra en continuación.

Remitente	Destinatario
Asunto: 11001000000025082757	Asunto: 11001000000025082757
Dirección: Calle 158 No. 45-18	Dirección: Calle 158 No. 45-18
Ciudad: Bogotá D.C.	Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.	Departamento: Bogotá D.C.
Código postal: 111321	Código postal: 111321
Fecha de emisión: 11/04/2020	Fecha de emisión: 11/04/2020

Secretaría Distrital de Movilidad
Avenida 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Formación Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de abril de 2020
SDM-SC-65205

Señor (a)
CLAUDIA ALEXANDRA VILLAREAL BERNAL
Calle 158 No. 45-18
Teléfono.3204885100
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -59454

Respetada señora VILLAREAL:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000025082757 de fecha 24 de diciembre de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados .." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S A , mediante guía de entrega informó la causal de devolución ERRADA, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE RAZON SOCIAL	CLAUDIA ALEJANDRA VILAPRE-L BERNAL
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	CEDULA CIUDADANA - 41753892
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVO

Datos de ubicación

información registrada en RUNT

Dirección	CLL 150 1, 45 18	Departamento	BOGOTÁ D. C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico	
Teléfono	6256664	Teléfono móvil	3204385100

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso No. 139 DEL 2020-01-21 NOTIFICADO 28/01/2020**

“.. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
(. .)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria N° 69657 de fecha 03/07/2020**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALLAL DIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

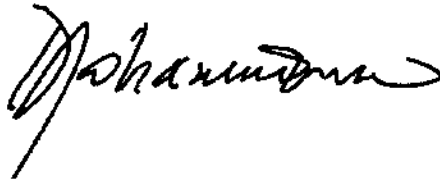
"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

' Es de informarle que de acuerdo a radicado Runt R 2019925 de 2 de enero de 2020 de servicios de información' para facilidad de los ciudadanos, a través de la página web del RUNT www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt, usted puede efectuar consultas en línea y de forma gratuita, así como realizar la actualización, modificación o corrección de sus datos personales. De ser esta su consulta pues la información arrojada por la página web es fiel reflejo de la base de datos del RUNT...'

Ante la solicitud de exoneración objeto de la petición no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Laura Anzola

ANTECEDENTES

110010000000025082757 110010000000025082757 110010000000025082757 110010000000025082757 110010000000025082757 110010000000025082757 110010000000025082757 110010000000025082757 110010000000025082757 110010000000025082757

110010000000025082757

FECHA INFRACCION COD PLACA
11/04/2016 08:44:18 014 CH-514
Ver Camp grande Ver Camp grande No frizado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE AGENTE ORIGEN FUENTE IMPOSICION
JOSAFABEISA CASTRO BOGOTANO SRV CENTRO DE GESTIÓN

TIPO DOC NUMERO DOCUMENTO NOMBRES
Carné de conducir 41753390 OSALDO ALBA ANDRÉS J. JARREÑO HERALDO

FECHA CURSO TIPO DOC NUMERO DOCUMENTO NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2016-04-13 14:40:00	1. Generación de la licencia	1
2016-10-31 10:00:00	3. Registro de renovación de la licencia de conducir	2
2016-11-01 10:00:00	3. Registro de renovación de la licencia de conducir	3
2016-11-01 10:00:00	4. Registro de la licencia de conducir	4
2016-11-01 10:00:00	4. Registro de la licencia de conducir	5

Volver



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025082757

Fecha de Imposición: 24 de diciembre de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) VILLARREAL

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 763 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1303 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto por cuanto el vehículo de placa DAE964 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.14.

Código Infracción	INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
	Descripción
C.14	Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo se encuentra inmovilizado.

Fecha Hora Infracción
24 de diciembre de 2019
00:44:00

Dirección de la infracción - Sentido Carri - Localidad
CR 7 - CL 92 - CHAPINERO

OBSERVACIONES
TRANSITA POR EL CARRIL PREFERENCIAL DE SOLO BUS EXISTE VIOLO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

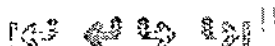
Nombre	CLAUDIA ALEJANDRA VILLARREAL BERNAL		Tipo y No. Identificación	CC 41753892
Dirección	CLL 15D N 45 18	BDGOTA	Placa	DAE964
Nombre del Locatario		Tipo y No. Identificación		

Dirección

Por lo anterior, es su deber identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto y en todo caso, como quien ejerce en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:



 Resoluciones



STTB

COMPARENDOS

04/06/2

mslauben

RESOLUCIONES

<Resolucion

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.

Comparendo: **25082757**

11001000 000025082757

Fecha: 12/24/2019

Placa: DAE964

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CÉDULA DE CIUDADANÍA...

Número: +1753892

Nombre: **CLAUDIA ALEJANDRA VILLARREAL BERNAL**

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2020	69657	2	AUDIENCIA PUBLICA	02/05/2020	03/04/2020
2020	69657	3	FALLO	03/05/2020	

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19793

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-59454/ CLAUDIA ALEXANDRA VILLAMIL BERNAL</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-65205 d el 06 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

59454.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)